



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

Acta 18/3er.A/2º.P.Ord./ 2021/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

**PRESIDENTE:** DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.  
**SECRETARIOS:** DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ,  
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día miércoles veintiocho de abril del año dos mil veintiuno**, para la celebración de la **sesión del martes cuatro del presente mes y año al término de la sesión solemne**.

Preside la sesión el Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Paulina Aurora Viana Gómez y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"I.XII Legislatura de la paridad de género"

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintiún Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Yusira Cab Ucán, Miguel Edmundo Candila Noh, María Elena Ceballos González, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Rosa Adriana Díaz Lizama, Manuel Armando Díaz Suárez, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, María Teresa Moisés Escalante, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Fátima del Rosario Perera Salazar, Alberto Baltazar Novelo Pérez, Warnel May Escobar y Martín Enrique Castillo Ruz, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **doce horas con treinta y seis minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, discusión y aprobación, en su caso.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Cuenta pública 2020 presentada por los Poderes Públicos del Estado, así como de los Ayuntamientos y de las Entidades Municipales, Estatales y Organismos Autónomos.
- b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán en Materia de Impulso a la Comercialización de Productos Agropecuarios, suscrita por los Diputados Yusira Cab Ucán y Felipe Cervera Hernández.
- c) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Informe y Comparecencia del Magistrado



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Presidente del Tribunal Electoral del Estado, signada por las Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrachea.

- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín.
- e) Iniciativa por la que se reforman los Artículos 6 y 119 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, en Materia de Escribanías Públicas, signada por el Diputado Alberto Baltazar Novelo Pérez.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, por el que se modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Equidad de Género, Violencia Institucional, Violencia Obstétrica, Protocolos y Órdenes de Protección de Emergencia.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Cuenta pública 2020 presentada por los Poderes Públicos del Estado, así como de los Ayuntamientos y de las Entidades Municipales, Estatales y Organismos Autónomos.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán en Materia de Impulso a la Comercialización de Productos Agropecuarios, suscrita por los Diputados Yusira Cab Ucán y Felipe Cervera Hernández.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**C)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en Materia de Informe y Comparecencia del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, signada por las Diputadas Silvia América López Escoffé y María de los Milagros Romero Bastarrachea.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hemelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**D)** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Mirthea del Rosario Arjona Martín.- FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

**E)** Iniciativa por la que se reforman los Artículos 6 y 119 de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán, en Materia de Escribanías Públicas, signada por el Diputado Alberto Baltazar Novelo Pérez.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, por el que se modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Equidad de Género, Violencia Institucional, Violencia Obstétrica, Protocolos y Órdenes de Protección de Emergencia.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, dio lectura al decreto.

**DECRETO** Por el que se modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, y el Código Penal del Estado de Yucatán en materia de equidad de género, violencia institucional, violencia obstétrica, protocolos y órdenes de protección de emergencia. **ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma y adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 7; se reforman las fracciones IV, V y VII del artículo 15; se adiciona la fracción V, recorriéndose la actual para pasar a ser fracción VI del artículo 16; se reforma la fracción VII, se adicionan las fracciones VIII y IX, recorriéndose la actual fracción VIII para pasar a ser fracción X del artículo 19; se adiciona la fracción XIV recorriéndose la actual para pasar a ser fracción XV del artículo 21; se modifica la fracción IV y se adiciona la fracción X, recorriéndose la actual fracción para pasar a ser fracción XI del artículo 24; se reforma el artículo 51 en sus fracciones I y II; se adiciona al Título Tercero, el Capítulo V denominado "De los Protocolos de Actuación para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia Contra Mujeres, Niñas y de Género" conteniendo los artículos 67, 68, 69 y 70 todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 7. Modalidades de violencia** ... I. a la IV. ... V. Violencia institucional: es toda acción u omisión de las personas servidoras públicas que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

“LXII Legislatura de la paridad de género”

diferentes tipos de violencia, así como a cualquier otra a que tengan derecho, siempre que cubran los requisitos exigidos por la normativa vigente. Las autoridades estatales y municipales tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la prevención, atención, investigación, sanción y, en su caso, reparación del daño que les inflijan. VI. y VII. ...

**Artículo 15.** ... I. a la III.- ... IV. Sensibilizar y capacitar permanentemente al personal que labora dentro de las instituciones de salud de los sectores público y privado, en materia de derechos humanos, con el fin de procurar el bienestar obstétrico con un trato humanizado, garantizando el respeto a la dignidad e integridad de la persona y erradicando las conductas discriminatorias o violentas hacia la mujer. V. Difundir de manera permanente y promover de forma inexcusable, principalmente entre la población indígena y grupos vulnerables, información sobre el bienestar obstétrico como uno de los derechos de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como la información necesaria que les permita identificar los casos de violencia obstétrica. VI. ... VII.- Establecer mecanismos de vigilancia hacia las instituciones de salud en relación al bienestar obstétrico e instrumentar medidas de atención y canalización de denuncias por casos de violencia obstétrica que se susciten dentro de estas. Cualquier acción u omisión contraria al bienestar obstétrico, deberá ser sancionada por las disposiciones legales correspondientes; asimismo se deberán difundir las medidas administrativas y judiciales que correspondan. VIII. a la IX.- ... **Artículo 16.** ... De la I. a la IV. ... V. Formular y aplicar programas y protocolos que permitan la prevención, detección, atención y erradicación temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos públicos y privados, haciendo énfasis en la violencia digital. VI. Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 19.-** ... De la I. a la VI... VII.- Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género, en la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para la investigación y resolución de los delitos de violencia familiar, trata de personas, discriminación, feminicidio, sexuales y cualquier otro relacionado que implique actos de violencia contra la mujer. VIII.- Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de



prevención del delito, procuración y administración de justicia. Y proporcionar de manera periódica la información a que se refiere esta fracción al Banco Estatal de Datos para integrarla al sistema de información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; IX.- Crear un micrositio en la página de Internet actual de la Fiscalía General del Estado, en la que se encuentren los datos generales de las mujeres, niñas y adolescentes que sean reportadas como desaparecidas en el estado; dicho micrositio deberá actualizarse constantemente. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres, niños, niñas y adolescentes desaparecidos; atendiendo los términos que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; y X.- Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 21.** ... De la I. a la XIII. ... XIV. Proponer, elaborar, promover e implementar programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones. XV. Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 24.** ... De la I. a la III. ... IV. Diseñar e implementar campañas de información, cursos y talleres en materia de derechos humanos, igualdad de género y sobre el contenido de esta ley, los tipos y las modalidades de violencia, su prevención y las medidas de atención del sistema estatal. De la V. a la IX. ... X. Implementar programas para prevenir, atender y sancionar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones. XI. Las demás que le confiera esta ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 51. Órdenes de emergencia** ... I. Las órdenes de emergencia tendrán una temporalidad de hasta 60 días, y deberán expedirse dentro de las cuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan. II. Las órdenes de emergencia podrán prorrogarse por la autoridad jurisdiccional, hasta por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima, o cuando la víctima, su representante legal o el Ministerio Público soliciten una orden de protección cautelar o definitiva, y hasta en tanto no se determinen éstas. De la III a la VII. ... **Capítulo V De los Protocolos de Actuación para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra Mujeres, Niñas y de Género. Artículo 67.** Las dependencias y entidades de los poderes del estado, los ayuntamientos y organismos constitucionales autónomos, deberán contar con protocolos especializados en la prevención, atención y sanción de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual. **Artículo 68.** Los protocolos de actuación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia contra las mujeres, niñas y de género a que se refiere esta ley deberán establecer cuando menos: I. Las reglas mínimas de actuación en la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra



mujeres y niñas; II. Las acciones específicas de prevención, atención y/o sanción, necesarias para cada tipo y modalidad de la violencia a la que va dirigido; y III. Los elementos teóricos, normativos, prácticos y técnicos para su ejecución. **Artículo 69.** Las dependencias y entidades públicas que en el ejercicio de sus funciones tengan injerencia con instituciones privadas como centros educativos y laborales y de salud entre otros, deberán de expedir y vigilar la aplicación de los protocolos de actuación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres, niñas y de género a los que se refiere esta ley aplicable para dichas instituciones. **Artículo 70.** En el caso de los protocolos especializados en la prevención, atención y erradicación del acoso y hostigamiento, además de lo que establece el artículo anterior deberán contemplar las medidas de reparación integral del daño y la protección en todo el proceso de la integridad de las víctimas, así como las garantías de no repetición de la conducta, no revictimización y el respeto al principio de presunción de inocencia. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona el capítulo X denominado "Violencia Institucional", al título decimoprimer del libro segundo, conteniendo el artículo 243 Septies, al Código Penal del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **CAPÍTULO X Violencia Institucional Artículo 243 Septies.-** Comete el delito de violencia institucional contra las mujeres en razón de género, la persona servidora pública que durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión realice cualquier acto u omisión que: I. Discrimine públicamente la imagen de la mujer, asociándola a roles estigmatizados que impidan su empoderamiento o su acceso a la equidad de género o a una vida libre de violencia. II. Tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; o su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Las conductas señaladas en la fracción I serán sancionadas con pena de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días-multa y la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, de dos a seis años y, en su caso, la destitución del cargo. Las conductas señaladas en la fracción II serán sancionadas con pena de dos a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días-multa y la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, de dos a seis años y, en su caso, la destitución del cargo. Cuando las conductas señaladas en las fracciones anteriores, fueren cometidas contra una mujer perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, la pena se incrementará en una mitad. Para la determinación de la responsabilidad y la imposición de las penas señaladas en este artículo, se seguirán las reglas de autoría y participación en términos de la legislación penal aplicable. **TRANSITORIOS Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

**Artículo Segundo.-** Las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal y municipal, el Poder Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos obligados por el presente decreto a crear los protocolos, contarán con un plazo de 180 días hábiles a partir de la publicación del presente, para la elaboración y publicación de los mismos. **Artículo Tercero.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se oponga a lo establecido en este decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTA: DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA. VICEPRESIDENTA: DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO. SECRETARIA: DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR. SECRETARIA: DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO. VOCAL: DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE. VOCAL: DIP. LUIS MARÍA AGUILAR CASTILLO. VOCAL: DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.**

Al término de la lectura del decreto, el Presidente expresó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Equidad de Género, Violencia Institucional, Violencia Obstétrica, Protocolos y Órdenes de Protección de Emergencia; con la que se fortalece las políticas e instrumentos que garanticen los derechos de las mujeres en nuestro Estado a una vida libre de violencia. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea, Presidenta de la Comisión Permanente de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Igualdad de Género, quien presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra; por lo que la Presidencia, se la concedió.

En esa tesitura, en el uso de la palabra, la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, manifestó: "Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación, público que nos acompaña a través de los medios oficiales de este Poder Legislativo del Estado de Yucatán, muy buenas tardes. Esta Sexagésima Segunda Legislatura lleva el nombre de 'Legislatura de la paridad de género' por lo tal nos hemos caracterizado en ser vanguardia y ser empáticos con los derechos para la igualdad de las mujeres, y el día de hoy lo volvemos a reafirmar, a presentarse ese dictamen que contiene 5 iniciativas en pro del género femenino, y con eso sentamos las bases para reducir todavía más la brecha de desigualdad que existe, brindamos mayor protección, pero sobre todo apostamos al progreso para alcanzar la igualdad y la equidad en Yucatán. El dictamen al cual, compañeras y compañeros les pido su voto a favor, contiene las siguientes iniciativas de reforma a la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, las cuales son: Número 1, una iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 19 presentada por la Diputada Karla Reyna Franco Blanco. 2, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de violencia institucional, suscrita por las 12 Diputadas que integramos esta Sexagésima Segunda Legislatura, y el Diputado Luis María Aguilar Castillo, integrante de la Comisión de Igualdad, la cual recalco, fue una iniciativa propuesta por la sociedad organizada y las mujeres de nuestro estado que trabajan día a día para lograr el verdadero cambio, quienes en el seno de nuestra comisión fueron recibidas, y por eso decidimos que todas las mujeres integrantes de esta legislatura y el Diputado integrante de la comisión, suscribiéramos la misma. Número 3, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones en materia de violencia obstétrica, suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar. Número 4, una iniciativa con proyecto de decreto en materia de protocolos de actuación para la prevención, atención, sanción, y erradicación de violencia contra las mujeres, niñas y de género, presentada por la Diputada María Teresa Moisés Escalante. Y número 5, una iniciativa con proyecto de decreto en materia de órdenes de protección de emergencia, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz. En teoría este paquete de 5 iniciativas, la primera tiene como objetivo la creación al registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de las mujeres, con la finalidad de recabar información de niñas, adolescentes y mujeres que hayan sido víctimas de algún tipo de violencia, ya sea física, psicológica y



sexual, e instrumentar políticas públicas que puedan solucionar y registrar cualquier acto violento por razón de género. Contemplando que la información que contenga el registro público sistemático, de los delitos cometidos en contra de mujeres, se comparte con el banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres a cargo de la Secretaría de la Mujer, para que el ámbito de su competencia, registre la información y en su caso la turne a las instancias involucradas para su atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas que puedan prevenir y solucionar cualquier acto violento por razón de género. Por su parte la iniciativa razón de violencia institucional, que como recalque fue propuesta por la sociedad organizada, en voz y presencia de la Doctora Gina Villagómez Valdez, Doctora Ligia Vera Gamboa, Maestra Bertha Elena Munguía Gil, Doctora Rocío Quintal, Socióloga Nancy Walker, Licenciada Rosa Pech, Maestra Adelaida Salas Salazar, Abogada Martha Góngora, Abogada Tesi Gamboa, Maestra Milagros Herrero Buchanan, Abogado Diego Leyva, Académica Sociedad Civil y abogados, tienen como objetivo establecer que las autoridades estatales y municipales tengan la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la prevención, a atención y la investigación, sanción y en su caso la reparación del daño que les inflijan. La violencia institucional es un concepto que amplía y define cualquier uso indebido de poder o de fuerza como a la discriminación, llegando a causar grandes daños para todas aquellas mujeres que necesitan el apoyo de las autoridades. Definitivamente este paso se tenía que dar, frenar los abusos en contra del género femenino en el estado tendrá que ser garante de los derechos, pero sobre todo de la seguridad de la ciudadanía por igual. El proyecto que reforma en materia de violencia obstétrica busca adicionar diversas atribuciones a la Secretaría de Salud, que van encaminadas a promover la radicación de prácticas violentas o discriminatorias, dentro del personal que labora en las instituciones de salud en los sectores público privado, brindar la información necesaria en la población en general, con el fin de poder identificar los casos de violencia obstétrica, así como la instrumentación de mecanismos de atención a denuncias y canalización de casos de violencia obstétrica a las autoridades correspondientes. Como sabemos la violencia obstétrica constituye un tipo más de violencia de género arraigada en las prácticas institucionales del sistema de salud, cuya definición dice 'que es la acción u omisión por parte del personal de salud, que cause daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto o la etapa del puerperio postparto, ocasionando entre otros por la falta de acceso de servicio de salud reproductiva, tratos crueles, inhumanos o degradantes'. La cuarta iniciativa en materia de protección y actuación para la prevención, atención, sanción y



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

erradicación de violencia contra mujeres, niñas y de género, tiene como finalidad contar con protocolos que brinden atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y que alienten a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, asegurándoles el acceso a recursos efectivos y oportunos que garanticen que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente sancionando al autor como corresponda. De igual modo es ineludible abordar la problemática de este tipo de violencia, no solo sancionando sino a través de la realización de programas que permiten orientar y concientizar el impacto y el daño que causa este tipo de violencia, para erradicarla, principalmente en los entornos escolares, toda vez que esta modalidad de violencia se ha potencializado entre los adolescentes, de igual modo a través de la Secretaría de Educación y de mujeres, para que formulen y apliquen programas y protocolos que permitan prevenir, detectar, atender y erradicar tempranamente los problemas de violencia digital, principalmente en los centros educativos públicos y privados. Y por último y no menos importante, es la iniciativa de 'órdenes de protección de emergencia' que se enfoca a reformar la temporalidad prevista de 72 horas, para una orden de protección de emergencia e incrementarla a 60 días, así como disminuir de 8 a 4 horas siguientes de haberse realizado la solicitud, para que se dicte tales medidas de protección. De igual modo se propone que dichas ordenes de emergencia se puedan prorrogar por la autoridad jurisdiccional hasta por 30 días más, o por el tiempo que dure la investigación o prorrogarse hasta que ese la situación de riesgo para la víctima, o cuando la misma, su representante legal, o el Ministerio Público, soliciten una orden de protección cautelar definitiva y estén tanto, no se determinen estas. De todo lo anterior, estas 5 iniciativas contenidas en un solo dictamen, serán un gran cambio en nuestro sistema jurídico, ya que como lo mencione en el inicio de esta intervención, estaremos sentando las bases a una sociedad de respeto, igual e inclusión para las mujeres, dando un mensaje que en Yucatán las mujeres somos importantes, y por lo tal, debemos ser protegidas en todo aspecto, para que vivamos una vida libre de violencia, pero sobre todo, para que podamos desarrollarnos en un ambiente que decidamos vivir sin temor, pero sobre todo, sin ser tratadas como personas de segunda. La voz ya se ha levantado, lo legal ya se está dando, la práctica, ese va ser el gran reto de todo lo que hemos trabajado en estas iniciativas, en este proyecto. Ese es el gran reto, pero no es imposible, en definitiva, nuestro estado sigue avanzando y avanzando para bien para reducir la brecha que por años ha sido muy marcada. Agradezco a todas las Diputadas de esta legislatura que aplicamos bien el concepto de sororidad, y nos hemos unido para impulsar iniciativas en favor de todas las yucatecas. También agradezco de la misma manera a todos mis compañeros Diputados, porque impulsaron iniciativas en favor de todas nosotras las mujeres de Yucatán, y han estado caminando en todo momento durante esta



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

legislatura nuestro lado, aportando y aprobando iniciativas fundamentales en materia de igualdad de género. La verdad es que hoy quiero decir, que como Sexagésima Segunda Legislatura, estamos dejando un gran legado jurídico al estado, con todas las reformas que se han trabajado a lo largo de nuestra encomienda, claro que esta encomienda aun no acaba, y vamos a seguir trabajando así, hasta el último día. Compañeras y compañeros Diputados, de nuevo les pido el voto a favor de este proyecto de dictamen, pues de todo lo expuesto anteriormente es el reflejo de lo que queremos hacer de Yucatán. Como siempre he dicho, los tiempos cambian, las necesidades se hacen presentes, debemos legislar de acuerdo a nuestros tiempos. Gracias por su atención, las mujeres de Yucatán contamos con su voto. Es cuanto, buenas tardes".

Seguidamente, el Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan, a quienes nos siguen a través de los medios digitales, muy buenas tardes. Hoy no podía dejar pasar la oportunidad de hacer uso de esta tribuna, para hablar acerca del dictamen que en estos momentos lo estamos sometiendo a nuestra consideración. Dictamen que plantean reformas que se traducen en un gran avance en la protección de las mujeres y de las niñas yucatecas, y que sin duda resultan necesarias, porque a pesar de que hemos progresado en el tema de la igualdad entre mujeres y hombres, desafortunadamente la violencia de género sigue siendo un mal que aqueja tristemente a nuestra sociedad yucateca. Este proyecto es el resultado de un trabajo comprometido por parte de la Diputada Milagros Romero, quien preside la Comisión de Igualdad de Género, y que por su puesto de cada uno de todos los integrantes de esta comisión. Las modificaciones que se plantea la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia surgen de diversas iniciativas presentadas ante diversas y numerosas problemáticas de violencia de las que son víctimas las mujeres yucatecas, una de estas problemáticas fue expuesta en la iniciativa presentada por esta servidora, en la que se explicó la necesidad de contar con protocolos



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

especializados en la prevención, la radicación, la atención y la sanción, a todos los casos de violencia laboral, de acoso y hostigamiento sexual en los centros laborales. Con la aprobación de este dictamen estamos brindándole a las mujeres yucatecas que sufren de acoso y hostigamiento en el ámbito laboral las herramientas necesarias para que su caso sea atendido, su caso sea sancionado, y que nunca más tenga el temor de alzar la voz por temor a estas represalias, a diversas represalias, pero además estamos cimentando con esta aprobación que las autoridades actúen en la prevención y la educación de la violencia contra la mujer, todas las autoridades con esto, deberán ya de contar con los protocolos especializados para la prevención, atención y sanción de la violencia, el acoso y el hostigamiento sexual. Estos protocolos deberán contener las reglas mínimas de actuación, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como también, las medidas de reparación integral de daño, y la protección en todo el proceso de la integridad de las víctimas. Por otro lado, derivado del evidente incremento de casos de violencia digital por el uso masivo de las redes sociales, se está considerando establecer que a través de las Secretarías de Educación y Secretaría de Mujeres se formulen y se apliquen programas y protocolos que permitan la prevención, detección, atención y erradicación temprana de los problemas de violencia digital, principalmente y desafortunadamente en los centros educativos, públicos y privados, toda vez que gran parte de esta problemática se debe a los patrones socio culturales, y se requiere abordarlos pues del ámbito educativo. Finalmente, derivado de que muchos casos de violación a derechos humanos y de violencia de género, se llevan también a cabo en los municipios por falta de conocimiento de esos temas, se está contemplando establecer como atribución de los ayuntamientos, diseñar, implementar también campañas de información, cursos y talleres en materia de derechos humanos, en materia de igualdad de género, los tipos y las modalidades de violencia, su prevención y las medidas de atención necesarias. Compañeras y compañeros Diputados, hoy las mujeres han señalado que la prevención es la única y más eficaz manera de detener la violencia, y que también se requiere de un compromiso político para poder aplicar leyes que fomenten la igualdad de género. Es por eso que hoy les invito respetuosamente a demostrar con su voto a favor que todas las Diputadas y los Diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura estamos totalmente comprometidos con erradicar las causas estructurales y los factores de riesgo, asociados todos a la violencia contra las mujeres, y las niñas de Yucatán. Es cuanto, muchas gracias y muy buenas tardes".

Se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, quien expuso: "Muchas gracias presidente, con el permiso de la Mesa Directiva,



compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, publico que nos siguen a través de las redes del congreso. Hago uso de la voz en esta máxima tribuna para referirme al dictamen por el que se modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, y al Código Penal del estado de Yucatán, emitido por la Comisión Permanente de Igualdad de Género que acabamos de escuchar, que contiene entre otros, diversas reformas a diversos artículos a esta Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Una servidora presentó una iniciativa en el mes de noviembre, y que también igual nos suscribimos a la violencia institucional. Con la aprobación de este dictamen estamos dando paso a favor de las niñas, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia, ya sea física, psicológica o sexual, instrumentando políticas públicas que puedan prevenir, solucionar y registrar, cualquier acto con razón de género, involucrándonos en la construcción y fortalecimiento de una cultura de igualdad de género, y prevención de violencia a favor de la mujeres. La propuesta que se presentó, tiene como objetivo, garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la regulación de principios de actuación y mecanismos de coordinación, entre las autoridades y las medidas de atención a las víctimas. En particular es crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de las mujeres en nuestro estado, que incluyen entre otros elementos, la clasificación de los hechos que se tenga conocimiento, lugar de ocurrencia, lugar de hallazgo de los cuerpos, características y otros datos importantes, en la que este registro se integrara una estadística criminal y victimal, para definir las políticas en materia de prevención al delito, procuración y administración de la justicia. El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y a la igualdad, al acceso a una justicia pronta, expedita y transparente, que rinda cuentas son fundamentales para garantizar el ejercicio de todos sus derechos, garantizar el ejercicio de ambas debe ser priorizar al más alto nivel de todas las instituciones de nuestro estado. La propuesta presentada derivó de la preocupación que se ha tenido por los múltiples actos de violencia que sufren día a día las mujeres de nuestro estado, sin duda es la manifestación más clara de desigualdad entre hombres y mujeres, la más grave violación de los derechos humanos que sufren millones de mujeres, de niñas y jóvenes. Si bien es cierto que hoy nuestro estado es considerado como uno de los más seguros, incluso ha sido ejemplo nacional por el trabajo que se realiza todos los días, no menos cierto resulta ser el hecho de que el número de feminicidios, agresiones a mujeres, entre otros ha estado aumentando considerablemente, es por tal motivo, de suma importancia y de urgente necesidad, proponer la creación de este registro público, que conlleva a elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación,



feminicidio, trata de personas, contra la libertad y el normal desarrollo psicológico y sexual. Con la aprobación de esta reforma la Fiscalía del Estado contará con facultades necesarias, destacando que la información general de mujeres, de niñas, adolescentes desaparecidas, deberán publicarse en un micro sitio de la página de internet de la Fiscalía General del Estado, esto debe ser actualizada, y esos datos deben ser públicos, pero con apego a la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán. No quiero concluir mi intervención sin agradecerle a la Presidenta de la comisión, a la Diputada Milagros Romero Bastarrachea, y a todas mis compañeras y compañeros integrantes de esta comisión, por la consideración, la inclusión y el respeto, objetividad que se presentó en los trabajos al seno de la comisión, con ese sentido, les solicito a todos ustedes el voto a favor del dictamen que está en consideración. Por su atención muchas gracias".

Se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien indicó: "Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores, voy a ser muy breve, debido a que mis compañeras que hablaron a favor y me antecedieron en el uso de la voz, ya han sido muy precisas respecto a cada aspecto de este paquete de iniciativas y reformas de ley que vamos a votar en unos minutos y que yo confío que hombres y mujeres vamos de manera unánime para que las mujeres en Yucatán tengan garantizada su certeza, su legalidad, la justicia, pero sobre todo el acceso a pleno a una vida libre de violencia. Y pues bueno, no me queda más que manifestar el voto a favor de los Diputados y las Diputadas del Partido Acción Nacional, quienes integramos la Comisión de Igualdad de Género, hacemos un puntual reconocimiento a todas las integrantes de la Comisión, de manera especial a la Diputada Milagros Romero Bastarrachea, Mili, que preside estos trabajos que condujo a buen puerto este paquete de reformar a favor de las niñas, adolescentes y mujeres del estado de Yucatán. Bastante difícil ha sido todo lo que hemos vivido con la contingencia, por el Covid-19, por la violencia, hemos expuesto de manera reiterada en esta tribuna, todos los índices de violencia que han sufrido, que han incrementado las mujeres en el país, y Yucatán no es la excepción. Las llamadas al 911 en el caso de mujeres jóvenes y niñas, increíblemente niñas pidiendo auxilio por violencia familiar, han incrementado en un 36 por ciento. Lo más doloroso es cuando una familia, o la propia mujer, en cualquier de la edad de vida en la que este atravesando, decide hablar, decide romper el silencio respecto a alguna situación de abuso, de violencia, de abuso sexual, que este viviendo es su hogar, en el seno familiar, en el trabajo, o en cualquier área donde la mujer se desarrolle, llegar a una institución pública, y no ser atendida de manera oportuna, eficaz y eficiente reitera y re victimiza todavía más, los derechos de las mujeres en el estado. Celebro y agradezco a todas las mujeres



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

que integran las organizaciones de la sociedad civil, los diferentes colectivos que vinieron hace poquito más de un año a este pleno, y tuvieron la confianza de invitamos a las legisladoras, a las 12 Diputadas de esta legislatura de la paridad, invitamos a suscribir con ellas en este acto de generosidad y hacer nuestro un trabajo de la sociedad civil, adicionado y complementado muy bien, por todas y cada una de las mujeres que trabajamos y luchamos en la comisión de igualdad. Así que vamos por un Yucatán más justo, más próspero, más armonioso, pero sobretodo garante de los derechos de niñas y mujeres. Felicito a las integrantes de toda la comisión, a su Presidenta Mili, y reitero una vez más el voto a favor de los y las Diputadas del Partido Acción Nacional, así como el compromiso puntual del Gobernador del Estado Mauricio Vila Dosal, de cumplir a cabalidad a través de las instituciones de su administración pública, de todas y cada una de las reformas que estamos a unos minutos de votar. Por su atención es cuanto, muchas gracias".

No habiendo más intervenciones para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Paulina Aurora Viana Gómez y a los que estuvieren a favor con el Secretario Diputado Luis Hemelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo Diputados inscritos para la discusión; **se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán en Materia de Equidad de Género, Violencia Institucional, Violencia Obstétrica, Protocolos y Órdenes de Protección de Emergencia, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.** En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente y a la Secretaria General para recabar las firmas.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, el Presidente dispuso un receso.

Al reanudarse la sesión, el Presidente comunicó que solicitaron la palabra dos Diputadas, quien en el mismo orden hicieron uso de la voz: María de los Milagros Romero Bastarrachea y Yusira Cab Ucán.

En ese tenor, en el uso de la voz la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien señaló: 'Con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeras y compañeros, medios de comunicación que nos acompañan a través de los medios oficiales. La Constitución Política De Los Estado Unidos Mexicanos en su artículo primero menciona lo siguiente, Artículo 1º 'En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales en los que el estado mexicano se aparte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la constitución establezca', repito 'no se podrá restringir, ni suspender' de igual modo repito también, 'todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución'. La Suprema Corte de Justicia declaro en la jurisprudencia 43/2015 que las leyes estatales que impidan el matrimonio entre personas del mismo sexo son inconstitucionales. Esta tesis jurisprudencial, señala que es incorrecto decir que el matrimonio tiene como finalidad la procreación, pues en realidad cumple otras funciones sociales, al definir matrimonio como unión heterosexual, varias normas estatales discriminan a las personas por su orientación sexual, y por lo tanto contravienen la igualdad de derechos que consagra la Constitución mexicana. Nosotros como Sexagésima Segunda Legislatura, tenemos todavía esta gran deuda, misma que les recuerdo, pues ya dos veces se votó en contra del cambio constitucional al artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el cual propone el cambio a reconocimiento al matrimonio entre dos personas, esta acción de votación además fue de la peor manera, pues fue de manera secreta. Compañeras y compañeros, estamos en un punto donde la sociedad requiere cambios al igual que nuestras leyes, no podemos seguir viviendo en el mundo retrograda de hace 50 años, los tiempos avanzan y con ellos la innovación en



materia de igualdad, de derechos, deben hacer lo mismo, hay que legislar de acuerdo a la realidad. Nuestro máximo órgano legal lo manifiesta como mencione hace un momento, pues no se debe permitir ningún acto de discriminación, escuchen ¡Ninguno! Incluido el de las preferencias sexuales, es por eso que nuestro estado no debe permitir que estos atropellos se sigan cometiendo a los derechos de la ciudadanía. Por su parte la Comisión Nacional De Derechos Humanos, emitió una recomendación general también, 23/2015 dirigida a todos los titulares de los poderes ejecutivos, y los órganos legislativos de todas las entidades federativas del país, acerca del matrimonio igualitario, con el fin de que adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar para permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales que se impida cualquier tipo de discriminación. En términos del 5º párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República, cosa que ya conocíamos cuando hicimos esas votaciones de manera indebida. Y yo el día de hoy les pregunto ¿Vamos a esperar que llegue otra legislatura para que haga el trabajo que nosotros hoy tenemos que hacer? Para eso nos eligieron, para representar y ser portavoces de los que no son escuchados, dejemos de hacer vulnerables a los grupos sociales, démosle satisfacción, pero sobretodo seamos empáticos y otorguémosle sus derechos que de una u otra forma les corresponde. Una nota periodística de La Jornada menciona que la situación del matrimonio igualitario en México es 'relativamente confusa' pues aunque la Suprema Corte emitió esta jurisprudencia en el 2015, cada uno de los estados por medio de sus congresos son los que deben legislar sobre el tema, lo que genera confusión porque abonan la discriminación, señaló Alejandro Méndez director de litigio de la agrupación México Igualitario. Y digo confusión por no decir aberración, porque si está muy clara la indicación, no debieran de estar a capricho de los legisladores lo que se tiene que hacer, sino como prerrogativa del congreso cumplir con esa disposición, cuando decidan tratar el tema, y nosotros decidimos tratarlo y sin embargo desacatar esta indicación. Sigo mencionando, en Yucatán hay una peculiaridad, así nos mencionan a nivel nacional, que ha hecho difícil el avance, y es que la definición de matrimonio, esta no solo en el Código Civil, sino también en la Constitución, por lo que los cambios son aprobados por el Pleno del Congreso, sino que además los municipios lo deben avalar, y esto son dos barreras que hay que pasar, ósea dos barreras que se imponen a un derecho social, en otras palabras, que el hecho de amar diferente como se ha construido el concepto socialmente, tiene que romper dos barreras. Y esto se lo tenemos que 'agradecer' a aquella Gobernadora que se pronunciaba y hoy se pronuncia como candidata pluri federal de Movimiento Ciudadano, a favor de los derechos de la comunidad LGBTI+ pero que durante su mandato constitucional puso este candado para tener que esperar aún más, para lograr hacerlo realidad. Así que ya saben los ciudadanos a quienes tienen que



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

agradecerle el día de hoy esta doble barrera, a Ivonne Ortega Pacheco y al partido que encabeza el día de hoy en Yucatán, pero solamente las dos barreras, el no tener el derecho, esa es del Congreso, no se nos olvide. Que nos siga apoyando realmente un cambio, pero sobre todo un entorno de respeto, seguimos luchando porque este tema se haga realidad. Agradezco a la sociedad civil que sin cansancio siguen en la lucha por alcanzar este objetivo, y quiero que quede algo claro, esto que están pidiendo, y que yo les recuerdo, no es un capricho, es un derecho. Otra iniciativa que tenemos en deuda y pendiente con la comunidad LGBTTI+ es la de la identidad de género, la cual se pretende crear el procedimiento administrativo de reconocimiento a la identidad de género, que no requiere una prueba pericial o dictamen para comprobar la reasignación de sexo en virtud de que es un acto voluntario, y está prohibido violentar el derecho humano a la intimidad. Esta iniciativa la heredamos de la legislatura anterior, y no puede ser posible que nosotros le pasemos la bolita, le pateemos la lata a la legislatura que venga. No omito mencionar que esta iniciativa de matrimonio igualitario que está contenida en Código de Familia del Estado de Yucatán, también ya fue presentada al igual que al de la identidad, por el poder judicial del estado el 13 de noviembre del 2018, ósea ya hay dos en el mismo sentido, tanto en el matrimonio igualitario que presentamos la Diputada Silvia López Escoffé y una servidora, junto en el mismo mes el otro sentido para complementar el matrimonio igualitario con el del Tribunal Superior, como a la de la identidad que ya estaba asignado a una comisión y que se vuelve a presentar, y también se turna a la misma. Entonces creo que son los tiempos, ya se tuvo el tiempo suficiente para analizar, nutrir y ser sometidas en este pleno, creo que la voluntad hay, pero no sé qué tantas ganas tenga esta legislatura de trabajar como se debe. Antes de concluir mi intervención quiero dejar en claro que el matrimonio igualitario, y el derecho a la identidad de género, son temas referentes al reconocimiento al principio de universalidad de los derechos humanos, el derecho de igualdad ante la ley, y de la provisión de discriminar por cualquier causa o condición, incluida en las que se basa en la orientación sexual, en la identidad, y en la expresión de género. Quiero pedirles que estos dos grandes pendientes no los dejemos inconclusos, sentemos las bases al respeto y a la inclusión, pero sobre todo, disminuyamos la brecha de discriminación, ya que como mencione el matrimonio igualitario y el derecho a la identidad de género, no son un capricho, son un derecho que se tienen y que deben ser reconocidos y tienen que ser una realidad, no sigamos discriminando, ni mucho menos segregando ni jutilizando! Estos grupos hoy que hay campaña y que nos reunimos, y que nos tomamos la foto, y nos comprometemos para luego, cuando lleguemos al congreso, o cuando lleguemos al municipio se nos olvide lo que en campaña prometimos hacer, y es cumplir con la ley, cumplir con la constitución, cumplir con todas y todos los ciudadanos. Para



culminar quiero precisar, que si para la Constitución Mexicana todos somos iguales, y se nos reconocen los derechos, ¿porqué para nosotros en esta Legislatura, estos temas resultan tan complicados, tan contradictorios y tan conflictuados?, si los derechos antes mencionados deben y así está indicado, de ser igual para todos sin importar género, rol, preferencia y etcétera, ¿no se supone que nuestro máximo órgano legal debe ser respetado?, entonces compañeras y compañeros Diputados, ¿Por qué no estamos haciendo lo correcto? Es cuanto y muchas gracias'.

Concluida la exposición de la Diputada Romero Bastarrachea, se le cedió el uso de la voz a la **Diputada Yusira Cab Ucán**, quien expuso: "Gracias Presidente. (Habla en lengua maya). Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos siguen por el canal del Congreso, muy buenas tardes. Solicité el uso de la voz para presentar un informe conjunto con el Diputado Felipe Cervera Hernández, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa que hoy se turnó a Comisión, que fue presentada el día 28 de abril por escrito. Con el proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, en materia de impulso a la comercialización de productos agropecuarios. Uno de los principales retos hoy en día, en nuestro Estado es sin duda alguna alcanzar el éxito en la solución de problemas del medio rural y así poder construir una plataforma que verdaderamente sustente el desarrollo comunitario. Tenemos que mirar hacia el campo, como un recurso estratégico que merece toda su atención, y apoyo. Por ello hay que impulsar una nueva ruralidad en el estado, creando condiciones adecuadas a la pandemia, y llevando a cabo las acciones para que el campo vuelva a ser una actividad y esencial de nuestro estado, sin abejas, sin alimento, no hay vida humana. Es importante mencionar que las centrales de abasto y postas ganaderas son unidades comerciales de distribución de bienes y servicios y productos agropecuarios, en su mayoría alimentos, que proporcionan la población servicios de abastecimiento de productos básicos al mayoreo y a sus instalaciones, que permitan concentrar la producción que proviene de diferentes centros de producción para surtir de estos a los comerciantes especializados. En Yucatán según los datos oficiales del sistema de información e integración de mercados, existen únicamente tres sitios considerados como son de punto de distribución de productos: el central de abastos de Mérida, la casa del pueblo y el centro mayorista de Oxkutzcab. Como es evidente, dos de ellos se encuentran unificados en la ciudad de Mérida y uno solo en el interior del estado. Por todo lo anterior proponemos e igual les invitamos a unirse al proyecto, que beneficiara a todo el Estado, adicionando un segundo párrafo al artículo 86 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, para dar prioridad a la



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

creación de espacios que promuevan la comercialización de productos agropecuarios, como centrales de abastos, locales y regionales, postas ganaderas y centros de distribución, así como el mejoramiento de las ya existentes, donde las productoras y productores del campo puedan comercializar su producción. También se propone reformar el artículo 93 para establecer que el poder ejecutivo a través de la secretaría realizara las acciones que tenga a su alcance para otorgar apoyos a la comercialización, mismos que deberán ser concurrentes y complementarios a los programas del Gobierno Federal, y estarán dirigidos a apoyar a las etapas previas y posteriores a la comercialización, como son la producción primaria y la industrialización, dando especial énfasis a la que permitan establecer centrales de abasto y mercados regionales, locales y urbanas, postas ganaderas y centros de distribución de productos agropecuarios. Es cuanto Presidente. Buenas tardes. (Despedida en lengua maya)".

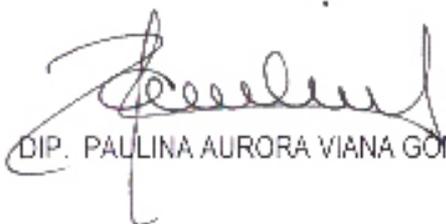
V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso **la celebración de la siguiente sesión para el día miércoles doce de mayo del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes cuatro del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

  
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ.

SECRETARIOS:

  
DIP. PAULLINA AURORA VIANA GÓMEZ.

  
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.